



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba; 09 FEB 2012

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 56649/2011 mediante el cual la Prof. Daniela S. Sosa de Soria de la asignatura DERECHO ADMINISTRATIVO solicita que se subsane el error material cometido con respecto al asentamiento de notas y condición obtenida por el alumno **Joaquín MARINI, Matrícula N° 200915804**, en razón de que por error se colocó en la Planilla de Evaluación la condición de Regular y la nota de coloquio en el casillero del recuperatorio.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/10 lucen copias de los exámenes que acreditan lo afirmado a fs. 1 respecto del error material operado al completar la planilla obrante a fs. 13/16.

Que a fojas 19 obra Dictamen N° 420/2011, suscripto por la señora Prosecretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. De la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de promoción en la que se consigne la nota 7 (siete) obtenida por el alumno Joaquín MARINI. En igual sentido se deberá modificar la Planilla de Evaluación correspondiente.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N° 11088, Libro 00031, correspondiente a la asignatura DERECHO ADMINISTRATIVO, registrando la calificación de 7 (siete) obtenida por el alumno **Joaquín MARINI, Matrícula N° 200915804** mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos. Asimismo, se deberá registrar en la Planilla de Evaluación correspondiente las siguientes calificaciones: 7 (siete) en el primer parcial, 7 (siete) en el segundo parcial y 7 (siete) en el coloquio y la condición de "Promocional" alcanzada por el alumno referido.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

DRA. GRACIELA RÍOS
PRO SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y C. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

27

ES COPIA FIEL